

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
GENERAL**



CUADRAGESIMO SEGUNDO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales*

QUINTA COMISION
66a. sesión
celebrada el
viernes 18 de diciembre de 1987
a las 20.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 66a. SESION

Presidente: Sr. AMNEUS (Suecia)

Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos
y de Presupuesto: Sr. MSELLE

SUMARIO

TEMA 115 DEL PROGRAMA: PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1988-1989 (continuación)

TEMA 116 DEL PROGRAMA: PLANIFICACION DE PROGRAMAS (continuación)

OTROS ASUNTOS

*La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un fascículo separado para cada Comisión

Se declara abierta la sesión a las 20.45 horas.

TEMA 115 DEL PROGRAMA: PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1988-1989 (continuación)

Estimaciones revisadas: efecto de la inflación y las variaciones de los tipos de cambio (A/C.5/42/58)

1. El PRESIDENTE propone que la Quinta Comisión, basándose en las recomendaciones formuladas verbalmente por el Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, recomiende a la Asamblea General la aprobación de un aumento de 137.441.300 dólares en las secciones de gastos y un aumento de 4.469.200 dólares en las secciones de ingresos.

2. Así queda acordado.

3. El Sr. TAKASU (Japón) recuerda que su delegación manifestó varias reservas acerca de esta cuestión en la reunión de la Mesa ampliada. Lamenta que no se haya estudiado mucho antes una de las sugerencias hechas, aunque el tiempo disponible hubiese sido limitado. Por otra parte, espera contar con el estudio a fondo que ha de efectuar la Comisión Consultiva y se ocupará nuevamente de esta cuestión en el próximo período de sesiones de la Asamblea General.

4. El Sr. BIDNY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que su delegación no se ha opuesto a la aprobación sin votación de las estimaciones revisadas contenidas en el documento A/C.5/42/58 porque la diferencia resultante de la revaluación prevista será compensada por lo menos en parte en otras partidas del presupuesto. La delegación de la Unión Soviética tiene la intención de formular observaciones concretas sobre esta cuestión más adelante.

5. El Sr. BOUR (Francia) dice que su delegación, si bien comparte las reservas de la delegación del Japón, no se opuso al consenso que condujo a la aprobación de las estimaciones revisadas de que se trata. Lamenta que la publicación tardía del documento A/C.5/42/58 no haya permitido examinar dicho documento de manera detallada y estudiar a fondo otras propuestas.

TEMA 116 DEL PROGRAMA: PLANIFICACION DE PROGRAMAS (continuación) (A/C.5/42/L.20)

6. El PRESIDENTE invita a la Comisión a aprobar sin votación el proyecto de resolución publicado con la signatura A/C.5/42/L.20.

7. Así queda acordado.

8. El Sr. FIGUEIRA (Brasil) dice que su delegación no se ha opuesto a la aprobación por consenso del proyecto de resolución aunque tiene serias reservas acerca del párrafo 3 de la sección III, los párrafos 1, 2 y 3 de la sección IV y los párrafos 1 y 2 de la sección V, debido a que estos párrafos plantean un conflicto de competencias en las esferas económica y social entre la Asamblea General y el Consejo Económico y Social y entre la Quinta Comisión y las Comisiones Segunda y Tercera.
9. A raíz de las preguntas hechas por la delegación del Brasil, el Asesor Jurídico de las Naciones Unidas dirigió una nota de fecha 17 de diciembre de 1987 al Subsecretario General de Planificación de Programas, Presupuesto y Finanzas de la cual se desprende que, desde el punto de vista jurídico, la Asamblea General tiene que pronunciarse acerca de las resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social sólo en los casos previstos en el párrafo 1 del Artículo 63 de la Carta, como, por ejemplo, cuando la Asamblea formula recomendaciones al Consejo, que deben ser atendidas por éste, o cuando el Consejo formula pedidos o recomendaciones a la Asamblea. Salvo en estos casos concretos, la Asamblea no está obligada jurídicamente a aprobar todas las resoluciones del Consejo Económico y Social. Esta es también la opinión de la delegación del Brasil, que estima que el Consejo Económico y Social, en lo que tiene que ver con las cuestiones relativas al mandato del Comité del Programa y de la Coordinación - exclusivamente en su carácter de órgano subsidiario del Consejo - ha tomado decisiones definitivas que no tienen por qué estar sujetas a la aprobación de la Asamblea. El Artículo 60 de la Carta se debe considerar como una delegación de poderes.
10. A la delegación del Brasil le preocupa igualmente el hecho de que la Quinta Comisión intervenga en cuestiones que competen a las demás comisiones principales de la Asamblea General y estima que estos conflictos de competencias se deberían evitar. Los problemas y cuestiones tales como la mujer y el desarrollo, la ciencia y la tecnología para el desarrollo, la cooperación técnica y otros problemas análogos no pueden ser responsabilidad de la Quinta Comisión, a menos que tengan consecuencias concretas en la esfera de competencia de esta última, a saber la de las cuestiones administrativas y presupuestarias. La posición del Brasil respecto del proyecto de resolución L.20 obedece únicamente a su deseo de que no se retrasen los trabajos de la Comisión en una etapa tan tardía y no se debe interpretar que sienta un precedente.
11. El Sr. FONTAINE ORTIZ (Cuba), refiriéndose al párrafo 3 de la sección II del proyecto de resolución L.20, dice que su delegación espera que el Secretario General recabe rápidamente las opiniones, observaciones y sugerencias de los Estados Miembros en vista de la preparación del proyecto de introducción del próximo plan de mediano plazo.
12. El PRESIDENTE declara terminado el examen del tema 116 del programa y pide al Relator que presente directamente el informe sobre este tema a la Asamblea General.

OTROS ASUNTOS

13. El Sr. NGAIZA (Tanzanía) recuerda que su delegación pidió que el documento de sesión presentado por el Departamento de Información Pública fuera modificado para tener en cuenta las opiniones de los Estados Miembros y señala que el nuevo documento (A/C.5/42/L.22) sigue siendo incompleto, en particular porque no incluye cuadros que muestren la distribución de los funcionarios del cuadro orgánico por regiones, tal como éstas están definidas en la Organización. En particular, la delegación de Tanzanía pide que en el cuadro 3 de dicho documento se indiquen todas las regiones a fin de dar una idea exacta de la situación en materia de personal del Departamento de Información Pública.

14. El Sr. MUDHO (Kenya) agradece a la Secretaría la preparación del documento A/C.5/42/L.22 y pide que se aclare el significado de la expresión "que use los distintos medios de información" que figura en el párrafo 10. La delegación de Kenya se complace por el hecho de que en el párrafo 11 se indica que las unidades regionales continuarán produciendo, como en el pasado, su propia programación periódica. En cuanto a la cuestión de la distribución geográfica equitativa, mencionada en el párrafo 13, la delegación de Kenya estima, al igual que la delegación de Tanzanía, que el cuadro 3 del documento de que se trata no es satisfactorio y debería ser más completo. Por otra parte, reconoce que en el anexo al documento A/C.5/42/L.22 se incluyen respuestas a las preguntas formuladas por algunas delegaciones. No obstante, en el caso de los programas contra el apartheid, la respuesta varía según provenga del Departamento de Información Pública o del Departamento de Administración y Gestión. Según el primero, habría en total 39 programas por año, mientras que según el segundo esa cifra se suma a los programas existentes y se refiere sólo a los programas producidos centralmente. La delegación de Kenya espera que se aclare esta cuestión antes de que se tome una decisión definitiva al respecto.

15. El PRESIDENTE dice que la Secretaría hará todos los esfuerzos posibles por responder a las preguntas de las delegaciones, por más que las preguntas hayan sido formuladas el viernes de noche y que la Secretaría deba responder a ellas el día siguiente por la tarde.

16. El Sr. MOUSSAKI (Congo), refiriéndose a la sección 27, manifiesta su asombro por el hecho que un funcionario del Departamento de Información Pública se haya dirigido al Embajador del Congo para formular observaciones sobre las cuestiones planteadas por el orador en sesiones anteriores, tanto más cuanto que el orador actúa siguiendo debidamente las instrucciones del Gobierno del Congo. En su calidad de Estado soberano, el Congo puede formular cualquier tipo de pregunta en la Quinta Comisión y no admitirá en el futuro observaciones de tal índole. Por lo demás, el Congo comparte las preocupaciones expresadas por los representantes de la República Unida de Tanzanía y de Kenya.

17. El PRESIDENTE toma nota de la protesta formulada por el representante del Congo.

18. El Sr. MUDHO (Kenya) estima que antes de programar una sesión para el día siguiente habría que asegurarse que se dispondrá de todos los servicios y datos necesarios; de lo contrario, sería preferible celebrar la próxima sesión la semana siguiente.

19. El Sr. GOMEZ (Contralor) opina que será posible examinar todas las cuestiones salvo las relativas al cuadro 3. La Secretaría no dispondrá de servicios de computadora pero hará todo lo posible por presentar a las delegaciones un cuadro 3 que refleje la clasificación de grupos regionales utilizada por la Secretaría.

20. El Sr. ETUKET (Uganda), refiriéndose al proyecto de resolución A/C.5/42/L.23, pregunta si se podrá atender la solicitud de que se proporcione una opinión jurídica oficial sobre el párrafo 10 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, como se convino en la víspera.

21. El PRESIDENTE dice que se puso en contacto con un representante del Asesor Jurídico y que se está preparando una declaración a la que se dará lectura durante la aprobación del proyecto de resolución.

22. El Sr. NGAIZA (República Unida de Tanzania) sugiere que, para evitar cualquier posible confusión, se mantenga la clasificación de grupos regionales conocida por los Estados Miembros y no la de la Secretaría.

23. El Sr. GOMEZ (Contralor) opina que el Subsecretario General de Gestión de Recursos Humanos sería la persona más apropiada para responder a la pregunta del representante de la República Unida de Tanzania, que se refiere a la esfera de competencia de dicho funcionario.

24. El Sr. CHACON (Costa Rica), refiriéndose al documento A/C.5/42/L.22, lamenta que las respuestas formuladas por la Secretaría sobre este tema hayan sido demasiado generales y se hayan limitado a las preguntas formuladas por ciertas delegaciones, eludiendo, por así decir, las preguntas concretas planteadas por la delegación de Costa Rica. Esta pide nuevamente a la Secretaria General Adjunta de Información Pública que indique por qué no se ha aplicado la recomendación del Grupo de los 18 de que se reduzcan en un 25% los puestos de funcionarios de categoría superior y en un 15% los puestos de funcionario orgánico y del cuadro de servicios generales y que indique el número preciso de puestos de las categorías D-2 y D-1 que existen actualmente en el Departamento de Información Pública, el número que se proyecta incluir en el nuevo organigrama, y el número de puestos del cuadro orgánico que se proyecta establecer o suprimir; los numerosos contratos de servicios que se han suprimido ponen en peligro muchos de los programas de las Naciones Unidas, particularmente en lengua hebrea. Desearía también que se explicara por qué se ha decidido recurrir a servicios costosos de consultores, pasando por alto la recomendación del Grupo de los 18 de que se utilicen sobre todo los servicios internos de la Secretaría.

25. El Sr. MUDHO (Kenya) dice que la única clasificación regional conocida por los Estados Miembros es la de cinco grupos regionales, concretamente, Africa, América Latina y el Caribe, Asia, Europa oriental y Europa occidental y otros Estados, y no las siete regiones que figuran en los cuadros 1 y 2. Agradecería que la Secretaría explicara el origen de esta última clasificación.

26. El Sr. NOTTIDGE (Oficina de Gestión de Recursos Humanos) dice que la distribución por región que se ha utilizado es la aplicada por la Secretaría desde la fundación de la Organización y es la misma que se ha utilizado en las elecciones para la ONUDI. Por otra parte, las delegaciones disponen de toda la información necesaria en los párrafos 171 a 178 de la plantilla de personal que se distribuyó a comienzos del año. Por supuesto, sería posible establecer otra clasificación, pero, en este caso las delegaciones tendrían que establecer qué datos serían necesarios.

27. El Sr. MUDHO (Kenya) dice que no conoce más que cinco grupos regionales y que nunca ha oído hablar de grupos como el del Oriente Medio o el de América del Norte. Lamenta que el Sr. Nottidge no haya respondido a su pregunta.

28. El PRÉSIDENTE dice que el Subsecretario General de Gestión de Recursos Humanos hará todas las aclaraciones necesarias en la siguiente sesión.

Se levanta la sesión a las 21.45 horas.